



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

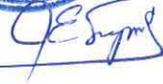
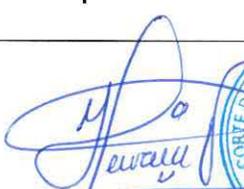
Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

# NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

<p>Elaboró</p>  <p>Licda. Anabel Flores Hernández Encargada del Área de Dotación y Prestaciones de Personal</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Ing. José Ernesto Guzmán Magaña Director de Recursos Humanos</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Licda. Yanira H. Guevara de Gallardo Coordinadora General Administrativa</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Lic. Jovel Humberto Valiente Presidente</p>
--	--	---	--

JULIO/2015



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

### ÍNDICE

CONSIDERANDO .....	1
OBJETO .....	2
ALCANCE .....	2
COBERTURA DEL SUBSIDIO .....	2
ADMINISTRACIÓN .....	3
RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN .....	3
REQUISITOS .....	4
OBLIGACIONES .....	5
PROCEDIMIENTO .....	6
REEMBOLSO .....	6
SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO .....	7
CASO ESPECIAL .....	8
DISPOSICIONES GENERALES .....	8
VIGENCIA .....	8
ANEXOS 1, 2, 3 Y 4.	





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 1 de 12

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,**

### **CONSIDERANDO:**

- I- Que en razón del Artículo 29, literal g, numeral 4, del Reglamento Interno de Personal de la Corte de Cuentas de la República, hace referencia a un subsidio económico para el pago mensual de los Centros de Desarrollo Infantil a los hijos de los empleados de la Corte de Cuentas de la República;
- II- Que la implementación del referido subsidio, tiene como propósito reducir el ausentismo laboral que podría generarse en razón de las atenciones que los padres o madres, empleados de la Institución, deben proveer a sus hijos por diversas causas, impulsando con ello una jornada laboral eficiente y eficaz;
- III- Que es necesario establecer una Normativa que regule el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento del subsidio económico, para el pago mensual de los Centros de Desarrollo Infantil;

### **POR TANTO,**

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 195 numeral 6 de la Constitución de la República y el Artículo 5 numeral 17 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

### **EMITE LA SIGUIENTE:**

**NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.**





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 2 de 12

### OBJETO

Art. 1.- La presente Normativa tiene como finalidad regular las condiciones, requisitos y procedimientos para otorgar el aporte económico en concepto de subsidio para el pago de los Centros de Desarrollo Infantil a los hijos de los empleados.

Art. 2.- Se entenderá por "Subsidio" a la ayuda económica para el pago mensual de los Centros de Desarrollo Infantil", por la atención, cuidado y guarda de los niños y niñas, en instituciones públicas y/o privadas.

### ALCANCE

Art. 3.- Este beneficio es exclusivo para los hijos e hijas de los empleados de esta Corte, entre las edades de tres meses hasta cinco años cumplidos.

### COBERTURA DEL SUBSIDIO

Art. 4.- El subsidio cubre el 80% de la cuota mensual de los Centros de Desarrollo Infantil; no así, gastos adicional tales como: matrícula, alimentación, escolaridad inicial y/o educación parvularia, recargo por pago extemporáneo, objetos personales para el cuidado, materiales didácticos ni actividades extracurriculares (club de tareas, danza, natación, etc.), los cuales deberán ser financiados por los padres de familia.

Art. 5.- A los niños y niñas de tres meses hasta los tres años de edad cumplidos se les cubrirá la jornada completa del subsidio de los Centros de Desarrollo Infantil, incluyendo el proceso de desarrollo infantil. De tres años un día hasta los cinco años cumplidos, se les reconocerá únicamente el servicio de atención, cuidado y guarda.

Art. 6.- Cada empleado de la Corte, podrá ser beneficiado con el otorgamiento del subsidio para dos hijos, como máximo.





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 3 de 12

Art. 7.- Para aquellos empleados o cónyuges, que tengan Hijos en común y deseen gozar del subsidio del pago mensual de los Centros de Desarrollo Infantil, solo un empleado tendrá derecho a gozar de dicho subsidio.

### ADMINISTRACIÓN

Art. 8.- La Dirección de Recursos Humanos, a través del Área de Dotación y Prestaciones de Personal, será responsable de administrar la prestación y de velar por el cumplimiento de las condiciones y requisitos por parte de los empleados beneficiarios.

### RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 9.- El Área de Dotación y Prestaciones de Personal es responsable de:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de la presente Normativa.
- b) Elaborar un expediente por cada empleado beneficiado con la prestación en el cual deberá adjuntar la documentación a que hace referencia al Art. 10 literal b) de la presente Normativa.
- c) Elaborar una planilla mensual con el detalle de los empleados que hagan uso del beneficio y remitirlo a la Dirección Financiera para el reembolso correspondiente.
- d) Llevar un registro mensual en forma física con respaldo magnético, con la información de cada uno de los empleados beneficiados con la prestación y de la siguiente documentación:
  - i. Solicitud para el otorgamiento del beneficio;
  - ii. Certificación de partida de nacimiento de los hijos beneficiados;
  - iii. Información general del Centro de Desarrollo Infantil que presta el servicio: Nombre, ubicación, detalle del costo del servicio;
  - iv. Información sobre los servicios que otorga en concepto de Centro de Desarrollo Infantil, de tres meses hasta los tres años de edad cumplidos y, de tres años un día hasta los cinco años de edad cumplidos, incluyendo el horario del servicio de atención y cuidado;





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 4 de 12

- v. Constancia de asistencia del niño y/o niña al Centro de Desarrollo Infantil, debidamente firmado y sellado por la administración;
  - vi. Fotocopia de la autorización del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) para el funcionamiento del Centros de Desarrollo Infantil o del Ministerio de Educación (MINED);
  - vii. Factura mensual que especifique el nombre del padre o madre que hace uso del subsidio, monto cancelado y detalle del mes que está cancelando.
- e) Realizar monitoreos aleatorios a los Centros de Desarrollo Infantil y elaborar un informe a la Dirección de Recursos Humanos, cada tres meses, sobre el resultado del mismo; con el objeto de verificar que la prestación está siendo utilizada de manera correcta por el empleado.
- f) El informe del monitoreo, deberá contener:
1. Nombre del (os) hijo(s) de los empleados que asisten al Centros de Desarrollo Infantil.
  2. Revisión de hoja de inscripción al Centro de Desarrollo Infantil.
  3. Servicios que el Centro de Desarrollo Infantil otorga al hijo beneficiado.
  4. Verificación de las facturas emitidas al empleado en concepto del servicio de atención y cuidado.
  5. Lista de asistencia del hijo beneficiado.
  6. Servicio que el Centro de Desarrollo Infantil otorga en general y los horarios establecidos.
  7. Costos del servicio de atención y cuidado y de otros servicios que otorga.
- g) Coordinar con la Dirección de Comunicaciones la divulgación a nivel Institucional de la presente Normativa.
- h) Informar a la Dirección de Recursos Humanos sobre cualquier situación que contravenga la presente Normativa.

### REQUISITOS

Art. 10.- Los requisitos para gozar del subsidio son los siguientes:





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 5 de 12

- a) Que los hijos para quienes solicita el subsidio, estén inscritos en el expediente personal que lleva el Área de Remuneraciones, Registro y Control de Personal, debiendo coincidir esta información con la que aparece en la base de datos.
- b) Que el Centro de Desarrollo Infantil seleccionado por el empleado, se encuentre debidamente autorizado, por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y/o por el Ministerio de Educación (MINED).
- c) Que el servicio de atención y cuidado se reciba en días hábiles, dentro de la jornada laboral.
- d) Que el empleado presente mensualmente la factura por el servicio de atención y cuidado otorgado al hijo beneficiado, adjuntando la constancia de asistencia, los cuales deberán ser presentados al Área de Dotación y Prestaciones de Personal, los primeros diez días calendario del siguiente mes de haber recibido el servicio, excepto los casos fortuitos.
- e) Que al haber presentado la factura correspondiente, el empleado debe firmar la planilla en la Dirección Financiera, a más tardar el quince de cada mes.
- f) Que el empleado firme una carta compromiso de reintegro del monto otorgado, la cual se hará efectiva, en caso de comprobarse alguna irregularidad en el uso de la prestación.

### OBLIGACIONES

Art. 11.- Son obligaciones de los empleados beneficiarios:

- a) Practicar los principios de honradez, integridad y rectitud en el uso del subsidio, observando además, el estricto cumplimiento de la presente Normativa;
- b) Presentar la constancia de asistencia y factura con el detalle del servicio de atención y cuidado otorgado mensualmente a los beneficiados con la prestación, debidamente firmadas y selladas;
- c) Acatar las observaciones y recomendaciones que efectúe el Encargado del Área de Dotación y Prestaciones de Personal, en relación a las condiciones, requisitos y procedimientos para otorgar el aporte económico.





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 6 de 12

### PROCEDIMIENTO

Art. 12.- El empleado después de haber seleccionado el Centro de Desarrollo Infantil de su preferencia, con base a los preceptos establecidos en la presente Normativa, deberá presentarse a la Dirección de Recursos Humanos y entregar:

- a) Carta dirigida al Director de Recursos Humanos, solicitando el beneficio de la prestación.
- b) Solicitud debidamente llena, para el otorgamiento del subsidio (Anexo 1) adjuntando:
  - Fotocopia del DUI
  - Certificación de partida de nacimiento del o los hijos beneficiados.
  - Factura de Matrícula previamente cancelada.
  - Solicitud de ingreso aprobada por el Centros de Desarrollo Infantil.
  - Fotocopia de autorización del Centro de Desarrollo Infantil, por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y/o acreditación del Ministerio de Educación (MINED); este último requisito podrá obviarse, si el Área de Dotación y Prestaciones de Personal ya cuenta con dicha información.
- c) Carta compromiso por parte del beneficiario. (Anexo 4).

### REEMBOLSO

Art. 13.- Para efectos de reembolso de las mensualidades, el empleado deberá presentar en los primeros diez días calendario del mes subsiguiente, la factura o recibo original, adjuntando además, la constancia de asistencia del niño/a, extendida por la administración del Centro de Desarrollo Infantil, debidamente firmada y sellada; documentos que estarán sujetos a verificación de la Dirección de Recursos Humanos; caso contrario, el empleado perderá el derecho al reembolso de la mensualidad correspondiente; exceptuándose aquellos casos que el empleado comprobare que no fue posible la presentación de dicha documentación, por caso fortuito o fuerza mayor.





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 7 de 12

Art. 14.- Previo al pago del subsidio, el Encargado del Área de Dotación y Prestaciones de Personal deberá:

- a) Elaborar y firmar la planilla con los datos de los empleados que hicieron uso de la prestación;
- b) Enviarla junto con la documentación original que ampara el servicio de atención y cuidado a la Dirección de Recursos Humanos, para su visto bueno; y
- c) Remitirla a la Dirección Financiera para efectos de pago, previa firma del recibo correspondiente por parte del empleado beneficiado.

### SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO

Art. 15.- Habrá lugar a exigir el reintegro del subsidio y suspensión definitiva de la prestación, en los casos que la Dirección de Recursos Humanos, a través del Área de Dotación y Prestaciones de Personal comprobare:

- a) Que ha existido alteración en alguno de los documentos que detalla el artículo 8 literal d) de esta Normativa u otra documentación relacionada con el proceso de contratación del Servicio de atención y cuidado;
- b) Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, literal a) de la presente Normativa;
- c) Incumplimiento de obligación por parte del empleado, para con el Centro de Desarrollo Infantil contratado;
- d) Que el menor que asiste al Centro de Desarrollo Infantil, no coincide con los datos del inscrito y registrado en el Área correspondiente, para el goce de la prestación;
- e) Que el establecimiento seleccionado por el empleado, no preste los servicios de atención y cuidado como tal.





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 8 de 12

### CASO ESPECIAL

Art. 16.- Podrá gestionarse la prestación hasta los diez años de edad en aquellos casos de hijos/as con capacidades especiales y que esté debidamente certificada por el médico tratante.

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 17.- El empleado que decida cambiar de Centro de Desarrollo Infantil o renunciar de forma definitiva al subsidio, deberá informarlo por escrito, quince días antes que finalice el mes en el que tomó la decisión.

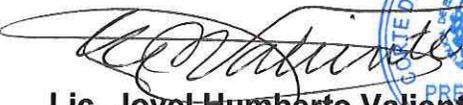
Art. 18.- Cualquier aspecto relativo al subsidio no previsto en la presente Normativa, será resuelto por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 19.- Esta Normativa podrá ser revisada cuando la Dirección de Recursos Humanos lo considere necesario.

### VIGENCIA

Art. 20.- La vigencia del presente documento será a partir de la fecha de aprobación por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, a los 30 días del mes de julio del año 2015.

  
**Lic. Jovel Humberto Valiente**  
Presidente de la Corte de Cuentas de la República





# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 9 de 12

## Anexo 1

### SOLICITUD DEL SUBSIDIO PARA EL PAGO MENSUAL DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL.

Cada servidor de la Corte, podrá ser beneficiado con el subsidio para el pago mensual del Centro de Desarrollo Infantil, hasta un máximo de dos hijos, según art. 6 de la Normativa para subsidiar el pago Mensual de los Centro de Desarrollo Infantil a los Hijos de los empleados de la Corte de Cuentas de la República.

1. Nombre del niño (a): \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_
2. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nombre del padre: \_\_\_\_\_ Empleado \_\_\_\_\_
4. Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_ N° DUI \_\_\_\_\_
5. Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_ Empleada \_\_\_\_\_
6. Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_ N° DUI \_\_\_\_\_
7. Responsables del niño (a): \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_
8. Ubicación del Empleado en la Institución: \_\_\_\_\_
9. Nombre del Centro de Desarrollo Infantil que brindará el servicio \_\_\_\_\_
10. Dirección del Centro de Desarrollo Infantil : \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_
11. ¿Está acreditado el Centro de Desarrollo Infantil:  
MINED \_\_\_\_\_ Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)? \_\_\_\_\_
12. Presenta copia de acreditación: \_\_\_\_\_
13. Costo mensual por el Servicio: \_\_\_\_\_
14. Presenta copia de Certificación de Partida de Nacimiento del niño(a): \_\_\_\_\_
15. Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_
16. Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 10 de 12

### Anexo 2

#### REQUISITOS PARA SOLICITAR EL SUBSIDIO PARA EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Cada servidor de la Corte, podrá ser beneficiado con el otorgamiento del subsidio para el pago mensual de los Centros de Desarrollo Infantil, hasta un máximo de dos hijos, art. 6 de la Normativa para subsidiar el pago Mensual de los Centros de Desarrollo Infantil a los Hijos de los Empleados de la Corte de Cuentas de la República, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Carta dirigida al Director de Recursos Humanos solicitando el ingreso al beneficio de la prestación.
2. Solicitud para el otorgamiento del subsidio.
3. Solicitud de ingreso aprobado por el Centro de Desarrollo Infantil.
4. Constancia del Servicio de atención y cuidado, horario que otorga dicho servicio, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.
5. Certificación de la Partida de Nacimiento del o los hijos.
6. Fotocopia del DUI del Empleado.
7. Fotocopia de acreditación del MINED y/o del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.
8. Carta compromiso de reintegro y/o descuento del subsidio para el pago mensual del Centro de Desarrollo Infantil para los hijos de los empleados de la Corte de Cuentas de la República.





## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 11 de 12

### Anexo 3

#### REQUISITOS PARA HACER EFECTIVO EL SUBSIDIO DEL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Cada empleado de la Corte, podrá ser beneficiado con el pago mensual de los Centros de Desarrollo Infantil, a dos hijos como máximo, Art. 6 de la Normativa para Subsidiar el Pago Mensual de los Centro de Desarrollo Infantil a los Hijos de los Empleados de la Corte de Cuentas de la República.

1. Presentar en los primeros diez días calendario de cada mes, la factura o recibo original del mes solicitado, al Encargado de Dotación y Prestaciones de Personal.
2. La factura deberá reflejar el detalle de los costos y servicios de atención y cuidado otorgado al niño/a, así como el período que cubre el servicio.
3. Constancia de asistencia del niño (a) al Centro, debidamente firmada y sellada por la administración del mismo, anexada a la factura o recibo original.
4. Firmar planilla correspondiente en Dirección Financiera, a más tardar el 15 de cada mes.

Los documentos estarán sujetos a ser verificados por la Dirección de Recursos Humanos.





# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Título: **NORMATIVA PARA SUBSIDIAR EL PAGO MENSUAL DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Versión: 03

Proceso: **RECURSOS HUMANOS**

Fecha de Aprobación: 30 de julio de 2015

Página 12 de 12

Anexo 4

## CARTA DE COMPROMISO POR PARTE DEL BENEFICIARIO

Señor  
Presidente de la Corte de  
Cuentas de la República  
Presente.

Yo, \_\_\_\_\_ profesión u oficio \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; **MANIFIESTO:** Que después de haber sido beneficiado (a) con la aprobación y entrega de la aportación económica para subsidiar el pago mensual de los Centros de Desarrollo Infantil, a favor de mi hijo(s) menor(es) \_\_\_\_\_; en el pleno uso de mis facultades y en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 literal c) de la Normativa para subsidiar el pago mensual de los Centros de Desarrollo Infantil a los hijos de los empleados de la Corte de Cuentas de la República, suscribo la presente Carta Compromiso, obligándome a cumplir con las Cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** Asumir cualquier responsabilidad que se derive de la omisión o presentación de información fraudulenta; y faculto a esta Institución para que haga las gestiones pertinentes a fin de comprobar la veracidad de las mismas;

**SEGUNDA:** Cumplir con las obligaciones que corresponden a los empleados, de acuerdo a la ley y normativa Institucional aplicable.

**TERCERA:** Reintegrar el subsidio de la prestación que se me haya otorgado en caso que la Dirección de Recursos Humanos comprobare el incumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Normativa para Subsidiar el Pago Mensual de los Centros de Desarrollo Infantil a los Hijos de los empleados de la Corte de Cuentas de la República.

**DECLARO:** que tengo pleno conocimiento de las causales por las que podría perder el derecho a la prestación regulada en el literal g), numeral 4, del artículo 29 del Reglamento Interno de Personal, así como las sanciones administrativas y penales, a las que podría ser sujeto.

Señalo como lugar para cualquier notificación: la trece calle poniente y primera avenida norte, San Salvador.

En fe de lo anterior, firmo la presente, en San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_

Firma del Beneficiario: \_\_\_\_\_

DOY FE: Que la firma que antecede, es autentica por haber sido puesta de puño y letra en mi presencia por el señor (a) \_\_\_\_\_, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad. Profesión u oficio \_\_\_\_\_, domicilio de \_\_\_\_\_, Municipio del Departamento de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_

